

RESOLUCIÓN NÚMERO # 00510 DE 22 MAR. 2024

"Por la cual se hace un encargo a una funcionaria aeronáutica en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1083 de 2015, 1294 de 2021, 2597 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No.1083 de 2015, reglamentario de la Ley 909 de 2004, determina que hay encargo cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo (...)"*. Negrilla fuera de texto.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No.1083 de 2015, establece que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"*.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay diferencia salarial cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)"*.

Que el empleo Director Aeronáutico Regional I Código 12 Grado 24, de la Dirección Regional Aeronáutica Oriente, se encuentra en vacancia definitiva, haciéndose necesario la provisión temporal mediante la figura de encargo, en tanto se adelante el proceso meritocrático correspondiente.

Que valorada la historia laboral de la funcionaria aeronáutica **LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN**, identificada con C.C. No.1'048.209.620, Gerente Aeroportuario III Código 11 Grado 21, ubicada en la Subdirección General de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, cumple con los requisitos del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción Director Aeronáutico Regional I Código 12 Grado 24, de la Dirección Regional Aeronáutica Oriente de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. CQ

RESOLUCIÓN NÚMERO # 00510 **DE** 22 MAR. 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un encargo a una funcionaria aeronáutica en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo del empleo Director Aeronáutico Regional I Código 12 Grado 24, de la Dirección Regional Aeronáutica Oriente de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la funcionaria aeronáutica **LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN**, identificada con C.C. No.1.048.209.620, Gerente Aeroportuario III Código 11 Grado 21, ubicada en la Subdirección General, sin separarse de las funciones propias del empleo que se encuentra desempeñando, hasta por el termino de tres (3) meses.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44.del Decreto 1083, la funcionaria encargada tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: La funcionaria aeronáutica desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo de Director Aeronáutico Regional I Código 12 Grado 24, de la Dirección Regional Aeronáutica Oriente, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, sin perjuicio de las funciones propias del empleo del cual se encuentra desempeñando actualmente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los:

22 MAR. 2024


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General

Proyectó: Lina Marcela Muñoz B.- Dirección de Talento Humano

Revisó: Diana Stella Perez Velazco - Directora de Gestión Humana (E)
Luz Mirella Giraldo Ortega - Coordinador Grupo Administración del Talento Humano
Jaime Portela Rivera/Especialista Aeronáutico/Secretaría General

V.B.  Esmeralda Molina Gómez/ Secretaría General